



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN EL PAN.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 de la Carta Magna dispone que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*.

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Norma Suprema garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón"*.

Que, el literal c) del artículo 54 del COOTAD, determina como función de los GAD's Municipales *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes par zonas verdes y áreas comunales;"*.

Que, el literal o) del artículo 54 Ibidem, consagra como otra de las funciones de los gobiernos municipales *"Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;"*.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

**Las siguientes REFORMAS A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE
URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ÁREAS
DECLARADAS URBANAS DEL CANTÓN EL PAN.**

Artículo 1.- En el artículo 11, después de la palabra "presentados," remplácese la frase



11



“en el plazo máximo de 3 días, (...)” por la siguiente: *“en el plazo máximo de 5 días, (..)”*.

Artículo 2.- En el literal a) del artículo 12, incorporar después de la palabra “propietario” la siguiente frase *“y por el profesional que realiza el proyecto”*.

Artículo 3.- Después del literal f), del artículo 13, inclúyase el literal g) con la siguiente frase *“Copia del pago predial del año en curso”*.

Artículo 4.- Después del literal d), del artículo 14, inclúyase el literal e) con la siguiente frase *“Copia del pago predial del año en curso”*.

Artículo 5.- En el artículo 27, sustitúyase el subtítulo *“Prohibición de subdividir”* por *“De las subdivisiones”*; en este mismo artículo, después de la palabra “proyecto,”, añádase la siguiente frase *“luego de haber seguido con el debido proceso.”*.

Artículo 6.- Inclúyase como Disposición General Quinta la siguiente: *“En todo Proyecto, Levantamientos y Aprobación de Planos, deberá presentarse 2 juegos de planos en físico y el digital correspondiente.”*.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del Cantón El Pan, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año 2019.


Sr. Martín Rigoberto Borja.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL


Abg. Freddy Siavichay.

SECRETARIO (E) DEL I. CONCEJO.

CERTIFICO: Que, LAS REFORMAS A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ÁREAS DECLARADAS URBANAS DEL CANTÓN EL PAN, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del veinte y nueve de octubre del dos mil diez y nueve y sesión extraordinaria del lunes diez y ocho de noviembre del dos mil diez y nueve. El Pan, a veinte y dos de noviembre del dos mil diez y nueve.


Abg. Freddy Siavichay.

SECRETARIO (E) DEL I. CONCEJO.



El Pan

156 JB
GAD MUNICIPAL

SANCION: El Pan, a los veinte y dos días del mes de noviembre del dos mil diez y nueve, de conformidad con el COOTAD, habiéndose observado el trámite legal pertinente, sanciono y ordeno su publicación.



Sr. Martin Rigoberto Borja Cabrera.
ALCALDE DEL CANTON EL PAN.

CERTIFICACION: Sancionó y firmó **LAS REFORMAS A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ÁREAS DECLARADAS URBANAS DEL CANTÓN EL PAN**, conforme al COOTAD, el Alcalde del Cantón El Pan, Sr. Martín Rigoberto Borja Cabrera. Hoy veinte y dos de noviembre del dos mil diez y nueve.



Abg. Freddy Siavichay.
SECRETARIO (E) DEL I. CONCEJO



Dirección: Av. Paute s/n y Av. Azuay Teléfono: 072-282181 / 2282112 / 2282129 RUC: 0160002050001 / Ecuador - Azuay

síguenos en  @munielpan  /munielpan Mail: munielpan@gadelpan.gob.ec www.gadelpan.com.ec